



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0248-2023-CU-SO-13

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0248-2023-CU-SO-13

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: *“ ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.*

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 0077-2023-CU-SO-05, en la quinta sesión ordinaria de fecha 06 de marzo del año 2023, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, resuelve en su artículo uno:

“Artículo 1.- Conferir licencia con remuneración al docente de la Facultad de Ciencias Empresariales Ing. Carlos Sarmiento Chugcho, del 15 al 31 de marzo de 2023, por motivos de desarrollar la fase de investigación de campo de su trabajo de Doctorado en Empresas, Economía y Sociedad que cursa en la Universidad de Alicante, España.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-FCE-D-2023-0496-M, de fecha 23 de mayo del 2023, el Ing. Javier Bermeo Pacheco, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, notifica al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., el Oficio nro. UTMACH-FCE-DOC-2023-0588-OF suscrito por el Ing. Carlos Sarmiento Chugcho, quien remite el informe de cumplimiento del trabajo de campo y actividades realizadas durante el lapso de la licencia concedida del 15 al 31 de marzo de 2023, con la finalidad que autorice a quien corresponda continúe con el trámite pertinente.

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0203-M, de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, se notifica el contenido INFORME No. 067-CAU-2023-27, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión extraordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0248-2023-CU-SO-13

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar el informe de actividades cumplidas por el Ing. Carlos Sarmiento Chugcho, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, por la Licencia con remuneración concedida con Resolución Nro. 077/2023.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0128-M, de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, se notifica el contenido del informe INF-VINVIP-028-2023; que en su parte pertinente establece:

“3. ANÁLISIS

En respuesta al requerimiento de Informe de cumplimiento de las actividades realizadas en estancia doctoral del Ingeniero Carlos Sarmiento Chugcho, Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, quien se encuentra cursando su programa doctoral en Empresas, Economía y Sociedad, en la Universidad de Alicante, España. Desde esta dependencia académica, informo que el Ingeniero Sarmiento, ha cumplido con su estancia doctoral y para efectos de verificación ha presentado las evidencias de las actividades realizadas en las fechas programadas del 15 al 31 de marzo del presente año.

4. CONCLUSIONES

Luego de revisar la documentación entregada, desde el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, considero que el docente Ingeniero Carlos Sarmiento Chugcho ha cumplido a cabalidad con su estancia doctoral conforme se puede evidenciar en el Informe de cumplimiento, cronograma de actividades realizadas y evidencias adjuntas a esta comunicación; por lo que, sugiero salvo su mejor criterio continuar con el trámite respectivo ante el H. Consejo Universitario.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0703-M, de fecha 30 de mayo del 2023, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, pone en conocimiento del Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., el informe Técnico nro. INF-DTH-UDTH-0019-2023 emitido por la Ing. Rina Loayza, Jefa de la Unidad de Desarrollo del Talento Humano, que en su parte medular de conclusiones indica lo siguiente:

“De conformidad con el flujograma aprobado por el Consejo Universitario, mediante Resoluciones Nros. 448/2019 y 499/2019, sobre el proceso para presentar informes de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0248-2023-CU-SO-13

cumplimiento por licencia de doctorado, se establece que el Ing. Carlos Sarmiento Chugcho, Mg., ha dado cumplimiento al mismo, adjuntando el informe de actividades y el certificado conferido por el tutor de tesis, del 15 al 31 de marzo de 2023, fechas concordantes con la licencia con remuneración otorgada Resolución N° 0077-2023-CU-SO-05. Particular que comunico a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente ante el Consejo Universitario."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-FCE-D-2023-0496-M, de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, Memorando UTMACH-VACAD-2023-0203-M, de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, así como el contenido INFORME No. 067-CAU-2023-27, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión extraordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023; Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0128-M, de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, y el contenido del informe INF-VINVIP-028-2023 y, Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0703-M, de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, así como el informe Técnico nro. INF-DTH-UDTH-0019-2023, y la documentación anexa; en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el informe de actividades cumplidas por el Ing. Carlos Sarmiento Chugcho, Mgs., docente titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, por la Licencia con Remuneración otorgada desde el 15 al 31 de marzo de 2023, para desarrollar la fase de investigación de campo de su trabajo de Doctorado en Empresas, Economía y Sociedad que cursa en la Universidad de Alicante, España, de conformidad a lo aprobado mediante Resolución Nro. 0077-2023-CU-SO-05.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0248-2023-CU-SO-13

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

- PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.
- SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.
- CUARTA.** - Notificar la presente resolución al Decanato de Empresariales
- QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.
- SEXTA.** - Notificar la presente resolución a Dirección Académica.
- SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.
- OCTAVA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.
- NOVENA.** - Notificar la presente resolución a Carlos Sarmiento Chugcho.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2023, en la décima tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL